REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES

ESTUDIOS Y DOCUMENTO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PROCESO No. ST-SASI-012-2026

OBJETO:

"COMPRA Y/O ADQUISICION DE DIFERENTES INSUMOS Y MATERIALES, COMO PLAN DE SEMILLA PARA FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS Y ASI AUMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS DIRIGIDAS A ATENDER POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($136.151.200,00.)

PLAZO DEL CONTRATO:

VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE DESARROLLO E INDUSTRIA

SABANA DE TORRES
NOVIEMBRE DE 2026

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan de Adquisiciones	Treinta (30) de Noviembre de 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EL TRABAJO DECENTE, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	
Código SSEPI N°	202500000049313	
Código BPIN N°	202500000049313	
1. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	10/11/2026	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	**MARIO URIBE CORREA** Secretario de Desarrollo e Industria Municipal	
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO E INDUSTRIA MUNICIPAL	
Tipo de Contrato	Compraventa	Otro: COMPRA / ADQUISICIÓN

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 del 13 abril de 2021)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 son fines esenciales del Estado:

> *"[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"* (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 2).

Ahora bien, con respecto a la función administrativa, a través de la cual se ejecutan las acciones en procura de garantizar los fines del estado, la Constitución Política del 91, afirma que:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"* (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 209).

El Estado ejerce la función administrativa a través de la rama ejecutiva del poder público, que en el nivel territorial está representada por los departamentos y los municipios; en Sabana de Torres, esta se ejerce en el día a día a través de la figura del Municipio en cabeza del señor alcalde, y consiste en la realización concreta y práctica de una actividad u objeto perfectamente definido, que consiste en realizar concretamente

determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de la entidad, traduciendo en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesitan ejecución material. En esencia toda actividad del estado tiene por objeto la realización de los cometidos estatales en cuanto requieren ejecución práctica, mediante actos jurídicos y operaciones materiales (Sayagues Enrique, 1963, p. 46).

Es así como el artículo 311 de la carta magna consagra que:

> "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 311).

En este orden de ideas, la Constitución Política (1991) en su artículo 339 determinó como una de las principales funciones de las entidades territoriales: "[...] elaborar y adoptar planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley". Aspectos que fueron reglamentados posteriormente mediante la Ley 152 de 1994 - Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la cual entre otras disposiciones determina la obligatoriedad de orientar la inversión pública exclusivamente en los aspectos consignados en los planes de desarrollo adoptados de acuerdo con los procedimientos, mecanismos e instancias determinadas en esta ley.

De acuerdo con lo anterior, corresponde al señor alcalde, primera autoridad del municipio y líder de la función administrativa de la entidad territorial, la implementación de políticas públicas e inclusión productiva y social para la población en situación de vulnerabilidad en Sabana de Torres, Santander.

Dentro del ejercicio de la función administrativa el municipio de Sabana de Torres dentro de su plan de desarrollo 2024 – 2027 ha establecido acciones encaminadas a la asesoría a emprendedores con iniciativas productivas para la identificación de oportunidades de negocio, ideación y validación en el mercado de las mismas a fin de lograr consolidar unidades productivas con acceso a mercados y activos productivos.

Estas acciones se contemplaron de acuerdo a la dinámica socioeconómica en la que se desenvuelve el país y sus territorios como se describe en el Informe GEM Colombia 2022-2023, en el cual el "Colombia presenta un panorama positivo del ecosistema emprendedor, destacando su dinamismo, talento humano y oportunidades de crecimiento. Sin embargo, también se identifican desafíos como el acceso a financiamiento, la competencia y la incertidumbre regulatoria, que requieren atención por parte de los tomadores de decisiones tanto en el sector público como privado para fortalecer el ecosistema y promover el desarrollo de emprendimientos exitosos en el país.

De acuerdo con la Encuesta Nacional Integrada de Hogares a 2025 que realiza el DANE de forma trimestral, la población económicamente activa en Colombia es cercana a los 26,6 millones de personas, y por estimaciones del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) Colombia, cerca del 23% de dicha población se encuentra involucrado en un emprendimiento.

Según datos del DANE y el GEM Colombia, del cual hace parte la Universidad Ean, aproximadamente el 23% de la población económicamente activa está involucrada en emprendimientos, lo que equivale a unos 6,2 millones de emprendedores en el país. Sin embargo, la tasa de discontinuidad empresarial se sitúa en un 32%, lo que indica que solo un tercio de las empresas creadas logran sobrevivir después de cinco años.

Factores como la escasa planificación empresarial, el manejo financiero inadecuado y las condiciones adversas del mercado son algunas de las causas del fracaso empresarial identificadas tanto a nivel global como en Colombia. Según la Superintendencia de Sociedades, la mala gestión financiera, la falta de liquidez y la competencia desleal son las principales causas de insolvencia empresarial en el país."

De acuerdo con lo anterior, corresponde al señor alcalde, primera autoridad del municipio y líder de la función administrativa de la entidad territorial, ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal "LO HACEMOS CON EL PUEBLO 2024-2027". adoptado mediante acuerdo municipal 005 de 31 de mayo de 2024, el cual a través de su dimensión 5. Gobernabilidad y Desarrollo Comunitario incluyo acciones de gobierno correspondientes al sector de inversión GOBIERNO TERRITORIAL, orientadas al apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano, dentro de la administración pública en la entidad territorial.

En lo que concierne a la Secretaría de Desarrollo e Industria, el decreto 0378 del 17 de diciembre de 2021, determinó que el propósito de esta secretaria, como parte de la estructura central del Municipio de Sabana de Torres, es

> *"Gestionar el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que de manera incluyente que busquen la promoción del desarrollo social, económico y rural del municipio; que alcancen el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de la población en especial la vulnerable; Promoviendo el mejoramiento económico de los habitantes del municipio y liderando las acciones de acompañamiento Integral para el desempeño y el mejoramiento de la sostenibilidad del desarrollo rural del Municipio."* (Alcaldía de Sabana de Torres, Decreto 0378, 2021).

Es por lo que la Secretaría de Desarrollo e Industria ejecuta acciones orientadas a fortalecer y mejorar la prestación de sus servicios y los procesos internos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación para la adquisición de insumos y materiales destinados al fortalecimiento de veintidós (22) emprendimientos del municipio de Sabana de Torres, Santander, como una estrategia de apoyo a las iniciativas productivas de la población en condición de vulnerabilidad, en concordancia con las políticas públicas municipales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Lo Hacemos con el Pueblo 2024-2027". Con esta intervención se busca facilitar el acceso a activos productivos, mejorar las condiciones operativas de los emprendimientos beneficiarios, promover el desarrollo de sus capacidades productivas y comerciales y contribuir a la generación de ingresos, la inclusión económica y el mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios. Por lo anterior, la adquisición de estos elementos constituye una medida orientada al cumplimiento de los fines institucionales de la Secretaría de Desarrollo e Industria y al fortalecimiento del desarrollo económico y social del municipio, sujeta a la correspondiente verificación de los requisitos técnicos, presupuestales y jurídicos aplicables al proceso de contratación.

El Estado Colombiano actúa de manera rápida y eficaz para que la satisfacción de las necesidades de la sociedad esté a la par con la constante evolución de la economía, por ende, los planes y programas que apoyen los Microempresarios y Emprendimientos contribuyen con el crecimiento y fortalecimiento de la misma. La Constitución Política de Colombia, 1991 con reforma de 1997, donde se nombra en el Artículo 333 - La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, son autorización de la ley. Que es deber del Municipio de

Sabana de Torres en representación del estado colombiano atender la población especialmente la más vulnerable entre ellas las mujeres, adultos mayores e infancia y adolescencia.

Que la Constitución Política en su artículo 2 dispone que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)

Que la Asamblea del Departamento de Santander a través de la Ordenanza No 020 de 05 de agosto de 2020, por medio del cual se modifica la Ordenanza No 28 de 2010 adopta la política pública de Mujer y Equidad de Géneros de Santander, es expresión de la voluntad de las autoridades de reconocer, garantizar y restituir los derechos de las mujeres santandereanas, así como promover acciones que contribuyan a crear condiciones favorables para la igualdad, la no discriminación y la autonomía de las mujeres en el Departamento.

Que el CONPES 161 DE 2013 trata sobre la Política de Equidad de Género para la Mujer con alcance a un primer componente: Autonomía económica para el sostenimiento de las mujeres, sus hijos y la población LGBTI.

Que el Municipio de Sabana de Torres mediante Acuerdo No 031 de 2015 el 30 de noviembre "Por medio del cual se adopta la política pública de mujer y equidad de géneros en el Municipio de Sabana de Torres-Santander".

PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029 POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE SANTANDER - EJE DE DERECHO: AUTONOMÍA ECONÓMICA E IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ESFERA LABORAL Y DEL CUIDADO, que busca el empoderamiento puede ser entendido como la capacidad de tomar decisiones estratégicas de vida. De acuerdo con Kabeer (1999), la capacidad de ejercer esta elección en las mujeres incorpora tres dimensiones interrelacionadas: (i) recursos (acceso a recursos materiales, humanos y sociales); (ii) agencia (procesos de toma de decisiones, así como manifestaciones menos medibles como la negociación); y logros (resultados de bienestar). En la misma línea, el Banco Mundial define la autonomía económica como "la capacidad de hacer que los mercados funcionen para las mujeres (a nivel de políticas) y empoderar a las mujeres para que compitan en los mercados (a nivel de agencia)" (Banco Mundial, 2006, p.4). Así pues, para la elaboración de este Plan de Igualdad de Oportunidades, se considera que una mujer cuenta con autonomía económica cuando tiene la capacidad de avanzar económicamente y el poder de tomar y actuar sobre decisiones económicas en su entorno y en su hogar (Golla et al, 2011).

De igual modo, se tienen en cuenta otras definiciones tales como la de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, que define el empoderamiento económico de las mujeres como su "capacidad de participar, contribuir y beneficiarse de los procesos de crecimiento económico de manera que reconozcan el valor de sus contribuciones, respetar su dignidad y hacer posible una negociación más justa de la distribución de los beneficios derivados del comercio" (OCDE, 2011, p. 6).

Que la ley 1171 de 2007 la cual tiene objeto conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida.

Que la Política Nacional De Envejecimiento y Vejez 2007- 2019, en la que se dan las directrices para la construcción de la política pública de envejecimiento y vejez por parte del gobierno nacional para las entidades territoriales del país, teniendo en cuenta ejes y líneas bases para lograr una articulación.

Que el Municipio de Sabana de Torres mediante Acuerdo No 036 de 2015 el 17 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se adopta la política pública Municipal de envejecimiento y vejez en el Municipio de Sabana de Torres-Santander".

Que el Artículo 13 de la Constitución Política Nacional establece que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica."

Que por su parte el Artículo 47 de la Constitución Política Nacional establece que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

Que conforme lo establece el Artículo 54 de la Constitución Política Nacional, es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".

Que la Asamblea del Departamento de Santander a través de la Ordenanza Nº 021 de 2011 Adopta los Lineamientos de la Política Pública de Discapacidad en el Departamento de Santander.

Sumado a esto, según la meta P-143, Meta Personalizada PDM 2024-2027 Establecer e implementar un mecanismo para la atención e inclusión de personas en proceso de reintegración o reincorporación. Apoyo a la implementación de políticas públicas sociales y estrategias para la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad y sujetos de especial protección constitucional en el Municipio de Sabana de Torres, Santander, como mecanismo de atención e inclusión de personas en proceso de reintegración o reincorporación";

Que el Municipio de Sabana de Torres mediante Acuerdo No 030 de 30 de noviembre de 2015 "Por Medio De La Cual Se Establece La Política Pública De Discapacidad En El Municipio De Sabana De Torres, Santander."

Por otra parte, el Municipio de Sabana de Torres mediante Acuerdo No 037 de 22 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, SEGÚN LA LEY 1622 DE 2013 ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"."

La Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil. La cual tiene por objeto es "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones e igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país". El Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 del 29 de abril de 2013, trae para los municipios, nuevas competencias generales y específicas, para lograr la garantía de

derechos y deberes de los y las jóvenes, en el marco de la articulación interinstitucional requerida para lograr un ejercicio pleno de la Ciudadanía Juvenil.

Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010 o Ley de Formalización y Generación de Tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de crear incentivos a la concreción en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse Decreto 3443 del 17 de septiembre de 2010. Se describen las funciones del Programa Presidencial para el Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven" y la ley 375 del 4 de Julio de 1997 Señala como obligaciones del Estado, dar trato especial y preferente a los jóvenes que se encuentren en circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, con el fin de crear condiciones de igualdad real y efectiva para todos por lo que así mismo el proyecto se convierte en una herramienta para FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS INDIVIDUALES Y FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE JUVENTUDES, el arraigo de los jóvenes beneficiarios al territorio y el desarrollo de actividades productivas, generar su propio empleo, disminuir el grado de vulnerabilidad en que se encentran, mejorar el nivel de vida, el goce efectivo de sus derechos, además de fomentar la construcción de tejido social a través del trabajo comunitario y la sana convivencia entre miembros de la comunidad.

Que la Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales, establece medidas orientadas al mejoramiento de su calidad de vida y a la promoción de la equidad de género. De igual manera, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionados con la protección de la maternidad, la igualdad de remuneración, la igualdad de oportunidades y de trato, y la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación constituyen referentes normativos para la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad en el ámbito laboral. En este contexto, resulta pertinente impulsar estrategias que contribuyan a fortalecer la autonomía económica de las mujeres, facilitar su participación en las actividades productivas y promover condiciones de inclusión y equidad.

Por otra parte, al municipio le asiste la responsabilidad de atender la población victima que reside en su territorio por lo cual desde el plan de desarrollo 2024 -2027 se planta la metas de P036- en el programa Generación y formalización del empleo (3602) tiene la meta Apoyar a catorce (14) emprendimientos locales, de víctimas del conflicto, durante el cuatrienio., y la P037 Apoyar veinte (20) emprendimientos locales, de mujeres del área urbana y rural, durante el cuatrienio.

Que así mismo el proyecto se convierte en una herramienta para fortalecer el arraigo de las familias beneficiarias al territorio y el desarrollo de actividades productivas, generar su propio empleo, disminuir el grado de vulnerabilidad en que se encentran, mejorar el nivel de vida, el goce efectivo de sus derechos, además de fomentar la construcción de tejido social a través del trabajo comunitario y la sana convivencia entre miembros de la comunidad. Que las líneas de producción a desarrollar en la ejecución del proyecto están acordes con los renglones productivos de la región además que las familias beneficiarias cuentan con los terrenos o espacios necesarios para el desarrollo de las unidades productivas, así mismo tienen la experiencia para el manejo de estos sistemas productivos a demás de buscar la Superación de Situación de Vulnerabilidad La SSV corresponde a la situación en que los hogares gozan efectivamente sus derechos en cuanto a: Identificación, Salud, Educación, Alimentación, Generación De Ingresos, Vivienda, Reunificación Familiar.

El municipio de Sabana de Torres, Santander busca Aumentar la atención en la población de mujeres, adultos mayores jóvenes, victimas, con la implementación de las POLÍTICAS PÚBLICAS DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, política pública Municipal de envejecimiento y vejez Política Pública de Discapacidad Adopta La

Política Pública Municipal De Juventud, Según la Ley 1622 de 2013,y La política pública para la población afrocolombiana en Sabana de Torres (Santander) se rige principalmente por el Acuerdo 20 de 2015 - Política de Afrocolombianidad, el cual define los lineamientos locales de reconocimiento, inclusión y derechos para las comunidades NARP (Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras) con lo que el Municipio de Sabana de Torres. Con lo que se espera atender 6 emprendimientos de mujeres. Adulto mayor 2, juventudes 3, discapacidad 4, victimas 3, 1 de ARN, y 3 de grupo étnico.

Que así mismo la libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

La falta de apoyo institucional, las limitaciones en la disponibilidad de recursos económicos de los emprendedores y microempresarios, así como el bajo aprovechamiento de las herramientas tecnológicas y los medios publicitarios, pueden dificultar la consolidación y sostenibilidad de las iniciativas productivas, limitando sus posibilidades de crecimiento y posicionamiento en el mercado. Esta situación hace necesario que el municipio de Sabana de Torres, Santander, promueva estrategias orientadas al fortalecimiento del tejido empresarial y al desarrollo de las capacidades productivas y comerciales de los emprendedores locales. En este sentido, resulta pertinente impulsar acciones que faciliten el acceso a herramientas de mercadeo, tecnologías y mecanismos de promoción, así como fomentar espacios de comercialización, tales como encuentros empresariales, ferias y exposiciones, que permitan dar mayor visibilidad a los productos y servicios, generar oportunidades de negocio, promover el intercambio de conocimientos y reducir las barreras de acceso a nuevos mercados. De esta manera, se busca contribuir al fortalecimiento de los emprendimientos y microempresas, incentivar la generación de ingresos y empleo, dinamizar la economía local y consolidar a Sabana de Torres como un territorio que promueve el desarrollo económico, la inclusión productiva y el fortalecimiento de las iniciativas empresariales.

Que así mismo en el Municipio de Sabana de Torres existe la necesidad de promover la economía local, en pro de buscar el fortalecimiento de los emprendimientos productivos, el turismo y la inclusión social y productiva de la población especialmente más vulnerable, por lo cual, la administración Municipal y un grupo de pequeños emprendedores, con el firme propósito crear un espacio idóneo para realizar promoción y exposición de productos y servicios para impulsar y posicionar el emprendimiento de los miembros de la comunidad sabanera y la creación de negocios a partir de generación de ideas innovadoras y el fortalecimiento a las iniciativas productivas existentes con Esta estrategia que en su esencia básica busca fomentar el emprendimiento de la población del Municipio, no solo impacta directamente la economía, sino que brinda acceso a alimentos y productos de buena calidad, frescos entre otros y a menor costo puesto que, la venta de los productos es sin intermediario

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación orientado al fortalecimiento de los emprendimientos del municipio de Sabana de Torres, Santander, mediante la adquisición de insumos y materiales que contribuyan al desarrollo de sus actividades productivas, al mejoramiento de sus capacidades operativas y al aprovechamiento de sus oportunidades comerciales. Esta

intervención busca promover la inclusión económica y productiva de las mujeres, las personas mayores, los jóvenes, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas en proceso de reintegración o reincorporación y la población perteneciente a grupos étnicos, de conformidad con las políticas públicas aplicables y las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Por tanto, la adquisición de estos elementos constituye una herramienta para impulsar la generación de ingresos, fomentar el empleo y el autoempleo, fortalecer las iniciativas productivas locales y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria, en concordancia con los fines del Estado y las competencias municipales en materia de desarrollo económico e inclusión social. La ejecución de la contratación deberá guardar correspondencia con las necesidades efectivamente identificadas, las especificaciones técnicas, la disponibilidad presupuestal y la población beneficiaria debidamente verificada.

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual

"COMPRA Y/O ADQUISICION DE DIFERENTES INSUMOS Y MATERIALES, COMO PLAN DE SEMILLA PARA FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS Y ASI AUMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS DIRIGIDAS A ATENDER POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808.

N.º	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	21 10 15 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
2	21 10 16 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
3	21 10 17 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
4	27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
5	42 23 18 00	FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
6	70 14 15 00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
7	70 14 18 00	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
8	78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
9	78 12 16 00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
10	78 13 16 00	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
11	80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
12	80 14 15 00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
13	81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
14	94 10 15 00	ASOCIACIONES DE NEGOCIOS

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga para con la Alcaldía Municipal a realizar la compra y/o adquisición de insumos y materiales para fortalecer cada uno de los emprendimientos, en el marco de la ejecución y cumplimiento de las Políticas Públicas de Mujer Y Equidad De Género, política pública Municipal de envejecimiento y vejez, Política Pública de Discapacidad, Política Pública Municipal De Juventud, Según la Ley 1622 de 2013, atender población de víctimas

y en proceso de reincorporación, y grupo étnicos para cada emprendedor de la siguiente manera:

ENFOQUE	NUMERO DE EMPRENDIMIENTOS
ARN -AGENCIA DE NORMALIZACIÓN Y REINCORPORACIÓN	1
POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMENTO Y VEJEZ	2
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO	3
POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD	3
POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD	4
POLITICA PUBLICA DE AFROCOLOMBIANOS-(GRUPO ETNICO)	3
POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	6
TOTAL	**22**

En el cuadro anterior, se refleja la cantidad de personas que se beneficiara por enfoque, dando un total de 22 emprendimientos.

INSUMOS Y/O MATERIALES	UNIDAD	CANT
GUADAÑADORA	UNIDAD	1
FUMIGADORA	UNIDAD	2
CANILLERAS	PAR	2
CARETA FACIAL	UNIDAD	2
GUANTES DE CARNAZA	PAR	2
DELANTAL DE CARNAZA	UNIDAD	2
MANGAS DE CARNAZA	PAR	2
PROTECTOR AUDITIVO	UNIDAD	2
SOMBRERO TAPACUELLO	UNIDAD	2
JAULA PARA CORDONIZ-5 NIVELES	UNIDAD	2
ALIMENTO PARA POSTURA / 40 KG	BULTOS	10
CODORNIZ /ETAPA POSTURA	UNIDAD	200
ASPIRADORA Y LIMPIADOR DE MUEBLES	UNIDAD	1
MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNIDAD	2
SHAMPOO DE TAPICERIA	BIDÓN	10
CERDO	UNIDAD	10
BULTO LEVANTE-CERDO	BULTO	8
BULTO -ENGORDE-CERDO	BULTO	9
BULTO FINALIZADOR-CERDO	BULTO	10
NEVERA VERTICAL	UNIDAD	2
MESA PLASTICA	UNIDAD	8
SILLA PLASTICA	UNIDAD	32
CARRO DE VENTAS DE COMIDAS	UNIDAD	2

		TERMO BOMBA	UNIDAD	10
		CONGELADOR HORIZONTAL	UNIDAD	3
		MAQUINA SOLDADURA	UNIDAD	1
		COMPRESOR VERTICAL DE AIRE	UNIDAD	1
		TALADRO DE ARBOL	UNIDAD	1
		COMPUTADOR PORTATIL	UNIDAD	1
		VITRINA MOSTRADOR	UNIDAD	3
		MUEBLE MOSTRADOR	UNIDAD	1
		ESTANTE/MOSTRADOR	UNIDAD	2
		BATIDORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
		CREPERA	UNIDAD	1
		WAFLERAS GIRATORIA	UNIDAD	1
		LICUADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	2
		SILLA ERGONOMICA	UNIDAD	2
		VITRINA CIRCULAR EXHIBIDORA	UNIDAD	1
		HILO NYLON	ROLLO	80
		TELAR	UNIDAD	1
		ESCRITORIO	UNIDAD	1
		CAJONEROS	UNIDAD	4
		MAQUINA COLLARIN Y RC	UNIDAD	1
		JUEGO DE CALDEROS ANTIADHRENTES	UNIDAD	1
		JUEGO DE CALDEROS	UNIDAD	1
		OLLA A PRESION	UNIDAD	1
		JUEGO DE OLLAS SOPERA	UNIDAD	1
		CARRO DE VENTAS DE JUGOS	UNIDAD	1
		CALENTADOR VITRINA L-1M	UNIDAD	1
		CAVAS PLASTICAS	UNIDAD	3
		JUEGO DE TAZAS PLASTICAS	UNIDAD	3
		TERMO PLASTICO	UNIDAD	10
		JARRAS DE JUGOS	UNIDAD	6
		BALDE DE LIMONADA	UNIDAD	2
		HILOS CROCHETH	ROLLO	162
		JUEGO DE TIJERAS	UNIDAD	2
		ARGOLLAS PARA LLAVEROS	PAQUETE	15
		HORNO PANADERO DE 04 CAMARAS	UNIDAD	1
		NEVERA VERTICAL EXHIBIDORA	UNIDAD	2
		MOLINO INDUSTRIAL	UNIDAD	1
		ESENCIA DE HELADOS	BOTELLA	80
		VASOS HELADEROS	PAQUETE	20
		VITRINA DULCERA	UNIDAD	2
		BASCULA DIGITAL	UNIDAD	1
		VERDUDERO METALICO	UNIDAD	3

		MAQUINA DE MOLINO CON SIERRA	UNIDAD	1
		BARRIL DE ASADO	UNIDAD	1
		TEJAS DE ZINC DE 3 METROS	UNIDAD	4
		MALLA HEXAGONAL	ROLLOS	1
		AMARRES PLASTICOS	CAJA	1
		BEBEDERO	UNIDAD	1
		COMEDERO	UNIDAD	1
		POLLOS DE ENGORDE	UNIDAD	120
		ALIMENTO PREINICIO	BULTO	3
		ALIMENTO DE LEVANTE	BULTO	4
		ALIMENTO DE ENGORDE	BULTO	6
		ALIMENTO DE FINALIZACIÓN	BULTO	5
		CAFETERA EXPRESS	UNIDAD	1
		CALENTADOR VITRINA L-1M	UNIDAD	1
		FREIDORA	UNIDAD	1
		EMBUTIDORA DE CHORIZO ELECTRICO	UNIDAD	1
		MOLINO INDUSTRIAL ELECTRICO	UNIDAD	1
		CONGELADOR VERTICAL	UNIDAD	1
		ESTANTE METALICO	UNIDAD	2
		CONGELADOR EXHIBIDOR	UNIDAD	1

3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	N.A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	**Se adjunta al presente la correspondiente FICHA TECNICA**

3.3 Moda de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

En aras de establecer el marco normativo que debe tenerse como régimen jurídico aplicable para el presente proceso, se procede a efectuar el análisis que permita colegir cual es el procedimiento adecuado dentro de la modalidad de selección pertinente para satisfacer la necesidad que justifica el proceso contractual. Para ello, se estará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 13, mismo que señala el Estatuto General de la Contratación Estatal como parámetro rector para las Entidades Públicas, con complemento en las disposiciones comerciales y civiles pertinentes para lo no regulado expresamente por el primero.

Una vez analizado el requerimiento a satisfacer, se tiene que la naturaleza de los bienes objeto del presente proceso corresponde a bienes que pueden ser descritos mediante especificaciones técnicas objetivas, verificables y estandarizadas, permitiendo establecer previamente condiciones mínimas de calidad, desempeño, funcionalidad, dimensiones, materiales y demás características necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad.

La Entidad ha definido las características técnicas mínimas requeridas de manera objetiva, de forma que los bienes puedan ser agrupados para efectos de su adquisición y puedan ser suministrados por una pluralidad de oferentes existentes en el mercado.

Para tales fines, la legislación contractual ha dispuesto que en aquellos casos en donde el objeto de la adquisición consista en un bien o servicio de características técnicas uniformes o de común utilización, mismos que en tanto independientemente de quien lo provea poseen las mismas especificaciones técnicas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos la Entidad Estatal podrá hacer uso de los procedimientos de subasta inversa, los instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios – AMP o la adquisición en Bolsa de Productos.

A su turno, la expedición de la Ley 1955 de 2019 modificó a través de su artículo 41, las condiciones para el uso de los Acuerdo Marco de Precios, disponiendo con carácter obligatorio su uso para todas las Entidades que desarrollan su actividad contractual bajo lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación.

En desarrollo de la disposición en comento y para su reglamentación, el gobierno nacional expidió el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

En el marco del análisis de las alternativas disponibles para atender la necesidad identificada, la Entidad realizó la verificación de los mecanismos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, con el propósito de establecer si existía algún instrumento cuyo objeto, alcance y catálogo de bienes y servicios permitiera satisfacer las condiciones técnicas y funcionales requeridas para el presente proceso de contratación.

Como resultado de dicha revisión, se estableció que, a la fecha de estructuración del presente proceso, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que contemple, dentro de su objeto y catálogo, bienes o soluciones que correspondan a las características y condiciones específicas en su integralidad para los bienes requeridos por el Municipio de Sabana de Torres, Santander, incluyendo su suministro, transporte y entrega.

En ese sentido, se advierte que la necesidad que pretende satisfacer la Administración Municipal no se limita a la adquisición aislada de bienes o elementos, sino que comprende el suministro integral de insumos, materiales, herramientas, equipos, maquinaria y demás activos productivos requeridos para fortalecer las capacidades operativas y productivas de veintidós (22) emprendimientos del municipio de Sabana de Torres, pertenecientes a diferentes grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad. Lo anterior, como una

estrategia de inclusión económica y productiva orientada a promover el emprendimiento, impulsar la generación de ingresos y mejorar las condiciones de sostenibilidad y desarrollo de las iniciativas beneficiarias. En consecuencia, resulta necesario que los bienes objeto de adquisición guarden correspondencia directa con las necesidades identificadas para cada emprendimiento y cumplan las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad y funcionalidad establecidas por la Administración Municipal, garantizando su entrega efectiva y su destinación al fortalecimiento de las respectivas unidades productivas.

En consecuencia, al no encontrarse un mecanismo de agregación de demanda vigente que permita atender integralmente la necesidad identificada, no resulta procedente acudir a esta modalidad de adquisición para el presente objeto contractual. Por lo anterior, la Entidad continuará con el análisis del mercado tradicional, con el fin de identificar las condiciones de oferta, los posibles proveedores, las características técnicas de los bienes, los costos asociados al suministro e instalación y los demás aspectos comerciales y económicos necesarios para estructurar adecuadamente el proceso de contratación, garantizando la selección objetiva y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Así las cosas, por las características del objeto contractual, el suministro puede realizarse mediante Subasta Inversa, mecanismo que permite que los oferentes mejoren sucesivamente sus precios durante la etapa de puja, teniendo como criterio de selección el precio, una vez verificado previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

La utilización de esta modalidad resulta procedente en la medida en que las condiciones técnicas y de calidad de los bienes se encuentran previamente determinadas y son susceptibles de comparación objetiva, de manera que la competencia económica pueda desarrollarse entre oferentes que cumplan las mismas condiciones mínimas requeridas.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable al presente proceso será la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, por mandato legal y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben escoger a sus contratistas acorde a las modalidades de selección allí previstas. Dentro de ellas, el Estatuto General de Contratación Estatal prevé la Selección Abreviada, modalidad que por disposición de la Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 2° es la prevista en aquellos casos en donde atendiendo a las características del objeto a contratar puede activarse el mecanismo de compra pública bajo un proceso simplificado que garantice la selección objetiva del contratista en clave de eficiencia contractual.

Con fundamento a lo expuesto, se adelantará proceso de selección para suscribir contrato de suministro para el **"COMPRA Y/O ADQUISICION DE DIFERENTES INSUMOS Y MATERIALES, COMO PLAN DE SEMILLA PARA FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS Y ASI AUMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS DIRIGIDAS A ATENDER POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".** bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa presencial.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	
3.4.1 El valor estimado del	Para el presente proceso contractual, se realizó estudio del sector anexo al presente estudio, del cual se desprende el valor definido como presupuesto oficial.

contrato y la justificación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se establece como presupuesto oficial un valor total de: **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($136.151.200,00.)** IVA incluido y demás gravámenes Departamentales y Municipales.

INSUMOS Y/O MATERIALES	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GUADAÑADORA	UNIDAD	1	$ 2.682.500,00	$ 2.682.500,00
FUMIGADORA	UNIDAD	2	$ 1.353.300,00	$ 2.706.600,00
CANILLERAS	PAR	2	$ 116.000,00	$ 232.000,00
CARETA FACIAL	UNIDAD	2	$ 72.500,00	$ 145.000,00
GUANTES DE CARNAZA	PAR	2	$ 57.600,00	$ 115.200,00
DELANTAL DE CARNAZA	UNIDAD	2	$ 60.900,00	$ 121.800,00
MANGAS DE CARNAZA	PAR	2	$ 40.600,00	$ 81.200,00
PROTECTOR AUDITIVO	UNIDAD	2	$ 46.400,00	$ 92.800,00
SOMBRERO TAPACUELLO	UNIDAD	2	$ 33.400,00	$ 66.800,00
JAULA PARA CORDONIZ-5 NIVELES	UNIDAD	2	$ 1.297.800,00	$ 2.595.600,00
ALIMENTO PARA POSTURA / 40 KG	BULTOS	10	$ 179.800,00	$ 1.798.000,00
CODORNIZ /ETAPA POSTURA	UNIDAD	200	$ 10.200,00	$ 2.040.000,00
ASPIRADORA Y LIMPIADOR DE MUEBLES	UNIDAD	1	$ 2.370.800,00	$ 2.370.800,00
MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNIDAD	2	$ 2.393.200,00	$ 4.786.400,00
SHAMPOO DE TAPICERIA	BIDÓN	10	$ 198.650,00	$ 1.986.500,00
CERDO	UNIDAD	10	$ 343.200,00	$ 3.432.000,00
BULTO LEVANTE-CERDO	BULTO	8	$ 109.200,00	$ 873.600,00
BULTO -ENGORDE-CERDO	BULTO	9	$ 109.200,00	$ 982.800,00
BULTO FINALIZADOR-CERDO	BULTO	10	$ 111.100,00	$ 1.111.000,00
NEVERA VERTICAL	UNIDAD	2	$ 3.190.000,00	$ 6.380.000,00
MESA PLASTICA	UNIDAD	8	$ 115.900,00	$ 927.200,00
SILLA PLASTICA	UNIDAD	32	$ 56.400,00	$ 1.804.800,00
CARRO DE VENTAS DE COMIDAS	UNIDAD	2	$ 1.401.700,00	$ 2.803.400,00

TERMO BOMBA	UNIDAD	10	$ 74.000,00	$ 740.000,00
CONGELADOR HORIZONTAL	UNIDAD	3	$ 3.117.500,00	$ 9.352.500,00
MAQUINA SOLDADURA	UNIDAD	1	$ 2.513.300,00	$ 2.513.300,00
COMPRESOR VERTICAL DE AIRE	UNIDAD	1	$ 1.643.400,00	$ 1.643.400,00
TALADRO DE ARBOL	UNIDAD	1	$ 1.615.700,00	$ 1.615.700,00
COMPUTADOR PORTATIL	UNIDAD	1	$ 3.987.500,00	$ 3.987.500,00
VITRINA MOSTRADOR	UNIDAD	3	$ 869.900,00	$ 2.609.700,00
MUEBLE MOSTRADOR	UNIDAD	1	$ 865.000,00	$ 865.000,00
ESTANTE/MOSTRADOR	UNIDAD	2	$ 478.300,00	$ 956.600,00
BATIDORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 2.676.700,00	$ 2.676.700,00
CREPERA	UNIDAD	1	$ 1.885.000,00	$ 1.885.000,00
WAFLERAS GIRATORIA	UNIDAD	1	$ 279.400,00	$ 279.400,00
LICUADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	2	$ 1.501.500,00	$ 3.003.000,00
SILLA ERGONOMICA	UNIDAD	2	$ 894.700,00	$ 1.789.400,00
VITRINA CIRCULAR EXHIBIDORA	UNIDAD	1	$ 1.348.400,00	$ 1.348.400,00
HILO NYLON	ROLLO	80	$ 29.000,00	$ 2.320.000,00
TELAR	UNIDAD	1	$ 31.900,00	$ 31.900,00
ESCRITORIO	UNIDAD	1	$ 1.001.000,00	$ 1.001.000,00
CAJONEROS	UNIDAD	4	$ 101.600,00	$ 406.400,00
MAQUINA COLLARIN Y RC		1	$ 4.001.900,00	$ 4.001.900,00
JUEGO DE CALDEROS ANTIADHRENTES	UNIDAD	1	$ 536.500,00	$ 536.500,00
JUEGO DE CALDEROS	UNIDAD	1	$ 217.500,00	$ 217.500,00
OLLA A PRESION	UNIDAD	1	$ 406.000,00	$ 406.000,00
JUEGO DE OLLAS SOPERA	UNIDAD	1	$ 290.000,00	$ 290.000,00
CARRO DE VENTAS DE JUGOS	UNIDAD	1	$ 2.893.900,00	$ 2.893.900,00
CALENTADOR VITRINA L-1M	UNIDAD	1	$ 557.900,00	$ 557.900,00
CAVAS PLASTICAS	UNIDAD	3	$ 232.000,00	$ 696.000,00
JUEGO DE TAZAS PLASTICAS	UNIDAD	3	$ 99.800,00	$ 299.400,00

	TERMO PLASTICO	UNIDAD	10	$ 101.500,00	$ 1.015.000,00
	JARRAS DE JUGOS	UNIDAD	6	$ 21.200,00	$ 127.200,00
	BALDE DE LIMONADA	UNIDAD	2	$ 42.800,00	$ 85.600,00
	HILOS CROCHETH	ROLLO	162	$ 13.600,00	$ 2.203.200,00
	JUEGO DE TIJERAS	UNIDAD	2	$ 72.400,00	$ 144.800,00
	ARGOLLAS PARA LLAVEROS	PAQUETE	15	$ 37.600,00	$ 564.000,00
	HORNO PANADERO DE 04 CAMARAS	UNIDAD	1	$ 1.812.500,00	$ 1.812.500,00
	NEVERA VERTICAL EXHIBIDORA	UNIDAD	2	$ 3.371.300,00	$ 6.742.600,00
	MOLINO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 1.348.600,00	$ 1.348.600,00
	ESENCIA DE HELADOS	BOTELLA	80	$ 5.100,00	$ 408.000,00
	VASOS HELADEROS	PAQUETE	20	$ 22.300,00	$ 446.000,00
	VITRINA DULCERA	UNIDAD	2	$ 290.000,00	$ 580.000,00
	BASCULA DIGITAL	UNIDAD	1	$ 304.500,00	$ 304.500,00
	VERDUDERO METALICO	UNIDAD	3	$ 445.200,00	$ 1.335.600,00
	MAQUINA DE MOLINO CON SIERRA	UNIDAD	1	$ 2.465.000,00	$ 2.465.000,00
	BARRIL DE ASADO	UNIDAD	1	$ 1.343.600,00	$ 1.343.600,00
	TEJAS DE ZINC DE 3 METROS	UNIDAD	4	$ 27.600,00	$ 110.400,00
	MALLA HEXAGONAL	ROLLOS	1	$ 211.700,00	$ 211.700,00
	AMARRES PLASTICOS	CAJA	1	$ 8.700,00	$ 8.700,00
	BEBEDERO	UNIDAD	1	$ 13.300,00	$ 13.300,00
	COMEDERO	UNIDAD	1	$ 13.300,00	$ 13.300,00
	POLLOS DE ENGORDE	UNIDAD	120	$ 4.700,00	$ 564.000,00
	ALIMENTO PREINICIO	BULTO	3	$ 118.900,00	$ 356.700,00
	ALIMENTO DE LEVANTE	BULTO	4	$ 123,300,00	$ 493,200,00
	ALIMENTO DE ENGORDE	BULTO	6	$ 129.100,00	$ 774.600,00
	ALIMENTO DE FINALIZACIÓN	BULTO	5	$ 139.200,00	$ 696.000,00
	CAFETERA EXPRESS	UNIDAD	1	$ 5.465.300,00	$ 5.465.300,00
	CALENTADOR VITRINA L-1M	UNIDAD	1	$ 493.000,00	$ 493.000,00

FREIDORA	UNIDAD	1	$ 580.000,00	$ 580.000,00
EMBUTIDORA DE CHORIZO ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 4.060.000,00	$ 4.060.000,00
MOLINO INDUSTRIAL ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 2.319.800,00	$ 2.319.800,00
CONGELADOR VERTICAL	UNIDAD	1	$ 5.336.000,00	$ 5.336.000,00
ESTANTE METALICO	UNIDAD	2	$ 522.000,00	$ 1.044.000,00
CONGELADOR EXHIBIDOR	UNIDAD	1	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00
				$ 136.151.200,00

El Valor de compra incluye: IVA valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como adquisición, transporte, entrega, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, garantías, seguros y demás gastos a que haya lugar, así como cualquier otro costo necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello genere reconocimientos económicos adicionales a cargo de la entidad.

A continuación, se presenta un listado de los costos indirectos básicos en que se incurrirá durante la ejecución de este contrato por concepto de Administración de este, el contratista podrá incluir otros que considere incurriráen la Administración de este contrato y que sean de tipo legal. No obstante, lo anterior, en caso de que el proponente no incluya alguno(s) de estos costos, no será causal de rechazo pues se entenderá que los mismos serán asumidos por el proponente.

1.1 IMPUESTOS NACIONALES

- Retención en la fuente equivalente al 2.5% por ciento del valor del contrato para declarantes y del 3.5%por ciento del valor del contrato para No declarantes.
- Impuesto sobre las ventas IVA del 19% o al correspondiente, de acuerdo con las diferentesnormatividades vigentes del contribuyente.

1.2 IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

Se aplicará lo señalado en la ordenanza departamental 077 del 2014 y la circular expedida por la tesoreríadepartamental distribuida así:

- Estampilla Pro – Hospital Universitario, el dos por ciento (2,0%) a partir de cualquier monto del contrato.
- Estampilla Pro – Universidad Industrial de Santander PROUIS el dos por ciento (2,0%) a partir de loscontratos superiores a 3 SMMLV.
- A las estampillas anteriores se aplica el Diez por ciento (10%) de la ordenanza.

1.3 IMPUESTOS MUNICIPALES

- Estampilla Pro- Fomento deporte y recreación, el dos por ciento (2%) a partir de los contratossuperiores a 2 SMMLV.
- Estampilla Pro- Cultura el dos por ciento (2%) a partir de los contratos

superiores a 2 SMMLV.

- Estampilla Pro- Anciano, el Cuatro por ciento (4%) a partir de cualquier valor de contrato.

1.4 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Hasta el uno punto seis por ciento (1.6%), el cual se hace efectivo mediante descuento directo en las cuentas de cobro, el municipio aplicara el descuento del porcentaje equivalente al (0.7%) o 7 x mil y el restante será declarado anualmente por el contratista de acuerdo con la actividad que desarrolle.

1.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓNPÓLIZAS

1. **PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contratoy su valor debe ser igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial del presente procesode contratación.
2. **GARANTÍA ÚNICA.** Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato la Alcaldía optará por contar con los mecanismosde cobertura que le otorga la ley, así: RELACIONADAS EN EL NUMERAL 4.5.

Las garantías expedidas serán aprobadas por EL MUNICIPIO, como requisito para suscribir el Acta de Iniciacióndel contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

1.6 OTROS GASTOS

El proponente debe tener en cuenta en la elaboración de la propuesta, los costos en que incurre durante la ejecución del contrato en el pago de salud, pensión de los trabajadores, pagos de aportes parafiscales: correspondientes al SENA, ICBF, Caja de Compensación familiar.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente proceso de selección se encuentra amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1206-39 del Treinta (30) de Octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Sabana de Torres (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.008.36.01	$16.000.000	Ingresos Corriente de Libre Destinación
2.3.2.02.02.008.36.01	$7.640.200	Recursos del Balance de Libre Destinación
2.3.2.02.02.008.36.02	$16.000.000	Ingresos Corriente de Libre Destinación
2.3.2.02.02.008.36.02	$1.924.100	Recursos del Balance de Libre Destinación
2.3.2.02.02.008.36.03	$30.000.000	Ingresos Corriente de Libre Destinación

	<table><tr><td>2.3.2.02.02.008.36.03</td><td>$9.073.700</td><td>Recursos del Balance de Libre Destinación</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.36.01</td><td>$18.091.600</td><td>Ingresos Corriente de Libre Destinación</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.36.02</td><td>$13.184.100</td><td>Ingresos Corriente de Libre Destinación</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.36.03</td><td>$6.243.900</td><td>Ingresos Corriente de Libre Destinación</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.36.04</td><td>$16.000.000</td><td>Ingresos Corriente de Libre Destinación</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.36.04</td><td>$1.993.600</td><td>Recursos del Balance de Libre Destinación</td></tr></table> Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Sabana de Torres Vigencia Fiscal 2026.
3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se establecen en los estudios del sector el cual hace parte integral de los presentes estudios previos. Los estudios del mercado para determinar el valor de los bienes objeto del presente proceso de selección, se encuentra soportados en los costos del sector teniendo en cuenta condiciones de calidad, seguridad y adicionalmente después de determinar el mínimo de características técnicas que cumplan con los fines esperados. **Se tomaron algunos referentes de precios del mercado en cotizaciones anexas, contemplando el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa la Contratación con Entidad Pública y con base en la cual los oferentes deberán formular sus propuestas para su análisis y evaluación.**
3.4.4 Forma de Pago del contrato	La Entidad pagará mediante un único pago una vez se reciban los bienes objeto de contrato, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado. **NOTA 1:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. El

		contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como forma de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación particular adicional a lo demás establecido, en la ficha técnica y oferta económica la sigla AFP (aceptación forma de pago), agregando la casilla correspondiente para cada ítem. **NOTA 2:** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. NOTA 5: Los pagos que el Municipio de Sabana de Torres se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **NOTA 3:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **NOTA 4:** Los pagos que el Municipio de Sabana de Torres se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.
3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable		
3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	**3.5.1.1** **Capacidad Jurídica**	El proponente deberá demostrar su capacidad jurídica a través de la presentación de los siguientes documentos: **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (FORMATO), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre. La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre. En caso de que al momento del cierre la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE)** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI ESTÁ INTEGRADO POR PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO DE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes. b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal

		d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO.** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una

		antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año (01) más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas

		legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS, PARA PERSONAS NATURALES CONSTANCIA DEL PAGO** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación original suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso. En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos. NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICION DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR

		FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN. **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL: EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA** Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ACUERDO DE PROBIDAD.** El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** De conformidad con lo consagrado en el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo

		la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de

		las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). **CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia será desde la

		presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Sabana de Torres – Santander - NIT No. 890.204.643-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT** El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

		DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(LAFT/FPADM) El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), según formato suministrado por la entidad
	3.5.1.2 Experiencia	La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa. **EXPERIENCIA GENERAL.** La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes – RUP (Vigente y en Firme), en el cual se debe evidenciar y/o acreditar experiencia de UN (01) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, iniciado, finalizado y liquidados, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. El contrato debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos:

N.°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	21 10 16 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
2	27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
3	42 23 18 00	FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
4	70 14 15 00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
5	70 14 18 00	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
6	78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
7	78 12 16 00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
8	78 13 16 00	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural en proporción con su porcentaje de participación.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de

sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con personas de derecho privado, además de la documentación requerida deberá aportar copia de las respectivas facturas de venta con el lleno de los requisitos del estatuto tributario.

FORMA DE ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse en firme al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones normativas concordantes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes – RUP (Vigente y en Firme), en el cual se debe evidenciar y/o acreditar experiencia de UN (01) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, iniciado, finalizado y liquidados, cuyo objeto o alcance comprenda **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES COMERCIALES DIRIGIDO A EMPRENDEDORES O PRODUCTORES** cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. El contrato debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos:

N.º	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	21 10 15 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
2	21 10 16 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
3	21 10 17 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
6	70 14 15 00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
7	70 14 18 00	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
11	80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
12	80 14 15 00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

13	81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
14	94 10 15 00	ASOCIACIONES DE NEGOCIOS

FORMA DE ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA
Se deberá anexar Copia de Contrato con Acta de Recibo Final y liquidación de contrato o, en su defecto Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione objeto, fecha de inicio del contrato, su terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Demostrándose esta condición mediante el registro único de proponentes (RUP) en firme.

El contrato de acreditación de experiencia específica deberá ser uno de los contratos de acreditación de experiencia general.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y PcD - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Sabana de Torres fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes – RUP (Vigente y en Firme), en el cual se debe evidenciar y/o acreditar experiencia de DOS (02) contratos suscritos tanto para la experiencia general como para la experiencia especifica con las condiciones allí establecidas y que sumas cumplan con los requisitos de códigos y valor requerido.

3.5.1.3 Capacidad Financiera	El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP - (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2025.

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad financiera se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las formulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual 1.18
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0.85
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 0,13

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados en base al estudio del sector.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. El estado de situación financiera (Balance general).

		b. Estado de resultado integral (Estado de resultados) C La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
	3.5.1.4 Capacidad Organización	El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, tanto de capacidad financiera y de capacidad organizacional. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo **INDICADORES** / **REQUERIDOS** Rentabilidad sobre patrimonio — Mayor o igual 0,13 Rentabilidad sobre activos — Mayor o igual 0,13 Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las fórmulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: A. El estado de situación financiera (Balance general). B. Estado de resultado integral (Estado de resultados) C. La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

		Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
	3.5.1.5 Capacidad Residual	N/A
	3.5.1.6 Requisitos de orden técnico	**1. FICHA TECNICA** El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica de este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Formato que se coloca a disposición. Adicionalmente, se requiere que el proponente diligencie y adjunte el formato denominado **"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS"**, en el cual deberá especificar de manera clara. El proponente deberá indicar para cada característica la especificación del bien ofertado, su unidad de medida cuando corresponda y la documentación técnica que permita verificar su cumplimiento. Las características deberán ser concordantes con las fichas técnicas oficiales del fabricante y con las condiciones mínimas establecidas en los documentos del proceso de contratación. **Nota 1:** Las anteriores especificaciones deberán cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo técnico. **2. REQUISITO TÉCNICO: JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES** El proponente deberá garantizar la realización de jornadas de capacitación dirigidas a los beneficiarios del proyecto, orientadas al fortalecimiento de sus capacidades productivas, administrativas y comerciales, con el propósito de contribuir al adecuado aprovechamiento de los insumos, materiales, herramientas y equipos suministrados, así como a la sostenibilidad de sus unidades productivas. Para tal efecto, deberá garantizar el desarrollo de actividades de capacitación que comprendan, como mínimo, los siguientes temas: - Emprendimiento y fortalecimiento de unidades productivas. - Administración básica y organización de pequeños negocios. - Identificación de costos de producción y fijación de precios de venta.

		- Estrategias de comercialización, mercadeo y atención al cliente. - Manejo eficiente de los recursos e insumos destinados a la actividad productiva. El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante la presentación de un cronograma de capacitación y, durante la ejecución contractual, mediante los respectivos soportes de asistencia, registros fotográficos e informe de las actividades desarrolladas. Forma de acreditación: El proponente deberá presentar con su oferta una certificación suscrita por el representante legal, en la cual manifieste expresamente su compromiso de realizar las jornadas de capacitación dirigidas a los beneficiarios del proyecto, garantizando el desarrollo de actividades de formación en emprendimiento, fortalecimiento empresarial, administración básica de unidades productivas, identificación de costos y fijación de precios, estrategias de comercialización, mercadeo y atención al cliente. La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente declaración: *"CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN* *Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en calidad de representante legal de _____, identificado con NIT _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a garantizar y desarrollar las jornadas de capacitación dirigidas a los beneficiarios del proyecto, abordando como mínimo los siguientes temas:* *Emprendimiento y fortalecimiento de unidades productivas.* *Administración básica y organización de pequeños negocios.* *Identificación de costos de producción y fijación de precios de venta.* *Estrategias de comercialización, mercadeo y atención al cliente.* *Manejo eficiente de los recursos e insumos destinados a la actividad productiva.* *Así mismo, me comprometo a disponer del personal idóneo para el desarrollo de las actividades, coordinar su realización con el supervisor del contrato y entregar los respectivos soportes de asistencia, registros fotográficos e informe de las capacitaciones desarrolladas.* *La presente certificación constituye un compromiso expreso de cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad".* **3. REQUISITO TÉCNICO: DISTRIBUCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A LOS BENEFICIARIOS** El proponente deberá garantizar que la entrega de los bienes objeto del contrato se realice de manera individualizada, organizada y

		conforme a las necesidades productivas de cada uno de los emprendimientos beneficiarios, atendiendo la distribución, cantidades, características y especificaciones establecidas por la entidad. Para tal efecto, deberá presentar una metodología de distribución y entrega que contemple, como mínimo: - La identificación y clasificación de los bienes correspondientes a cada emprendimiento beneficiario. - La organización y preparación de los elementos de acuerdo con las actividades productivas y los enfoques poblacionales establecidos por la entidad. - La coordinación de las entregas con el supervisor del contrato. - La verificación de las cantidades y condiciones de los bienes entregados a cada beneficiario. - La suscripción de actas individuales de entrega y la recopilación de los respectivos soportes documentales y fotográficos. Forma de acreditación: El proponente deberá presentar con su oferta una certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa a garantizar la distribución y entrega individualizada de los bienes objeto del contrato, atendiendo las necesidades específicas de cada emprendimiento beneficiario y la distribución establecida por la entidad. La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente declaración: *"CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES* *Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en calidad de representante legal de _____, identificado con NIT _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a garantizar la organización, clasificación, distribución y entrega individualizada de la totalidad de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad para cada uno de los emprendimientos beneficiarios.* *En cumplimiento de este compromiso, garantizaré:* *La clasificación y organización de los bienes de acuerdo con cada emprendimiento beneficiario.* *La identificación de los elementos correspondientes a cada unidad productiva.* *La coordinación previa de las entregas con el supervisor del contrato.* *La entrega efectiva de los bienes en los lugares determinados por la entidad.* *La suscripción de las respectivas actas individuales de entrega, acompañadas de los soportes documentales y registros fotográficos correspondientes.* *La presente certificación constituye un compromiso expreso de cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.".*

3.5.2. Factores de Evaluación	En virtud de la modalidad de selección, no aplica el establecimiento de factores de evaluación.
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta	N/A

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Sabana de Torres, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.7 Garantías

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="4">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES identificado con NIT No. 890.204.643-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales del</td><td>Por el término de duración del Contrato y</td><td>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	tres (3) años más.	nacional para la ejecución del contrato amparado.	
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	Dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y a satisfacción de los cinco (5) módulos turísticos metálicos móviles.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal frente a los perjuicios ocasionados por la deficiente calidad, defectos de fabricación, materiales, componentes, estructura, soldaduras, ensamble, acabados, instalación o funcionamiento de los módulos turísticos metálicos móviles suministrados por el contratista, cuando tales circunstancias sean imputables a este y se presenten durante el término de cobertura de la garantía. Igualmente, comprende los daños, deterioros o fallas que afecten la estabilidad, resistencia, seguridad, movilidad y funcionalidad de los módulos, así como el incumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad. En virtud de este amparo, el contratista deberá realizar, a su costa y sin reconocimiento económico adicional, las reparaciones, ajustes, correcciones o reposiciones de los bienes o componentes que resulten necesarios para restablecer las condiciones de calidad y correcto funcionamiento exigidas contractualmente.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,60 aproximar a $14.980.421			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga

del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial / País	Entidad Estatal Cubierta	¿Aplica al Proceso Actual?	Observación Técnica
Alianza del Pacífico - Chile	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Alianza del Pacífico - Perú	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.

Alianza del Pacífico - México	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Canadá	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Chile (Bilateral)	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Corea	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Costa Rica	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Estados Unidos	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Estados AELC (EFTA)	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
México (Bilateral)	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - El Salvador	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - Guatemala	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - Honduras	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Unión Europea	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Israel	**SI**	**SI**	Requiere conversión de DEG a COP con TRM del día.
Reino Unido	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo.

1. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION		
4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Sabana de Torres	**4.1.1. Obligaciones específicas del Contratista**	**Obligaciones específicas del contratista** Para desarrollar el objeto del contrato y garantizar su cabal cumplimiento, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir integralmente con el objeto contractual, consistente en el suministro y entrega de los insumos, materiales, herramientas, equipos, maquinaria, mobiliario y demás elementos requeridos para el fortalecimiento de los veintidós (22) emprendimientos beneficiarios del proyecto denominado "APOYO A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EL TRABAJO DECENTE, EL

		EMPRENDIMIENTO Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES", BPIN 2025000000049313-PIPP, de conformidad con las cantidades, unidades de medida, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. **2.** Contribuir al fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores y emprendimientos beneficiarios del proyecto, mediante el suministro de insumos, materiales, herramientas y equipos que permitan optimizar sus procesos productivos, incrementar su capacidad de producción, mejorar la calidad de sus productos y promover el desarrollo y sostenibilidad de sus unidades productivas. **3.** Promover el mejoramiento de las condiciones comerciales de los pequeños productores y emprendimientos beneficiarios, mediante la orientación y acompañamiento en la identificación de oportunidades de comercialización, fortalecimiento de sus productos, presentación comercial y reconocimiento de alternativas que faciliten su acceso a nuevos mercados y canales de distribución. **4.** Desarrollar jornadas de capacitación dirigidas a los beneficiarios del proyecto, orientadas al fortalecimiento de sus conocimientos y habilidades en emprendimiento, administración básica de unidades productivas, costos y fijación de precios, atención al cliente, estrategias de comercialización, mercadeo y educación financiera, con el propósito de fortalecer sus capacidades empresariales y contribuir a la sostenibilidad económica de sus emprendimientos. **5.** Suministrar la totalidad de los bienes relacionados en el requerimiento técnico, garantizando que correspondan a las referencias, características, cantidades y condiciones de calidad exigidas por la entidad, de acuerdo con la distribución prevista para cada uno de los emprendimientos beneficiarios y sus respectivos enfoques poblacionales. **6.** Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, de primer uso, originales cuando corresponda, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y conservación, libres de defectos de fabricación, daños, deterioros o cualquier circunstancia que afecte su calidad, funcionalidad o utilización. **7.** Garantizar que los bienes objeto de suministro sean entregados con las características técnicas y funcionales requeridas, incluyendo, cuando corresponda, marca, referencia, capacidad, potencia, dimensiones, materiales, accesorios y demás condiciones particulares establecidas en las especificaciones técnicas del requerimiento.

		8. Abstenerse de realizar sustituciones, modificaciones o cambios de los bienes inicialmente requeridos, sin contar con la autorización previa y expresa del supervisor del contrato. En todo caso, cualquier sustitución deberá garantizar condiciones técnicas, funcionales y de calidad iguales o superiores a las inicialmente exigidas, sin que ello implique costos adicionales para la entidad. **9.** Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, asumiendo los costos y riesgos asociados a dichas actividades hasta el lugar o los lugares de entrega que sean determinados por la entidad, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **10.** Coordinar previamente con el supervisor del contrato la programación de las entregas, los lugares de destino y la distribución de los elementos, de manera que se garantice su adecuada asignación a los veintidós (22) emprendimientos beneficiarios, conforme a los enfoques poblacionales establecidos en el requerimiento técnico. **11.** Entregar los bienes debidamente organizados, identificados y discriminados por emprendimiento beneficiario, de manera que se pueda verificar la correspondencia entre los elementos suministrados y las necesidades productivas identificadas por la entidad para cada unidad productiva. **12.** Garantizar que los equipos, máquinas, herramientas y demás elementos que requieran instalación, ensamble, adecuación o puesta en funcionamiento sean entregados en condiciones que permitan su utilización efectiva, incluyendo los accesorios, componentes y elementos necesarios para su operación, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y las condiciones técnicas exigidas. **13.** Realizar, cuando corresponda, la instalación, ensamble, configuración y pruebas básicas de funcionamiento de los equipos y maquinaria suministrados, tales como máquinas de coser industriales, guadañadoras, fumigadoras, equipos eléctricos, electrodomésticos, maquinaria de procesamiento de alimentos, equipos de refrigeración y demás elementos que por su naturaleza lo requieran, sin generar costos adicionales para la entidad. **14.** Suministrar los manuales de operación, instrucciones de uso, recomendaciones de mantenimiento y demás documentación técnica de los equipos y maquinaria que lo requieran, preferiblemente en idioma español, así como los accesorios y elementos complementarios necesarios para su adecuado funcionamiento. **15.** Garantizar que los equipos eléctricos y electrónicos suministrados cumplan con las condiciones de seguridad, calidad

		y funcionamiento aplicables a su naturaleza, y que sean compatibles con las condiciones normales de conexión y operación para las cuales fueron diseñados. **16.** Garantizar que los elementos de protección personal suministrados, tales como canilleras, caretas faciales, guantes de carnaza, delantales, mangas de carnaza, protectores auditivos y sombreros con tapacuellos, sean nuevos, de calidad adecuada, se encuentren en buen estado y correspondan a la finalidad de protección para la cual fueron requeridos. **17.** Garantizar que los insumos, materiales y elementos destinados a las actividades agropecuarias, avícolas y pecuarias, incluyendo jaulas para codornices, alimentos para postura, alimentos para levante, engorde y finalización de cerdos, así como los demás productos relacionados en el requerimiento técnico, correspondan a las cantidades, presentaciones y condiciones de calidad establecidas por la entidad. **18.** Garantizar que los alimentos para animales sean entregados en sus respectivos empaques originales, debidamente sellados, identificados y rotulados, indicando su composición, etapa productiva, peso, fabricante, lote, fecha de fabricación y vencimiento, cuando corresponda, y que se encuentren aptos para el consumo animal. **19.** Garantizar que los animales vivos objeto de suministro, correspondientes a doscientas (200) codornices en etapa de postura, diez (10) cerdos y ciento veinte (120) pollos de engorde, sean entregados en condiciones óptimas de salud, movilidad y estado físico, libres de signos evidentes de enfermedad, lesiones o afectaciones que comprometan su supervivencia o desarrollo productivo. **20.** Entregar los animales vivos cumpliendo las condiciones sanitarias, de bienestar animal, movilización y transporte aplicables a su especie, garantizando que durante su traslado se disponga de las condiciones necesarias de ventilación, espacio, protección y manejo adecuado para evitar lesiones, sufrimiento o mortalidad. **21.** Entregar los animales vivos acompañados de los documentos, certificaciones o soportes sanitarios y de movilización exigibles conforme a la normatividad vigente y a las condiciones aplicables a cada especie, incluyendo los documentos expedidos por las autoridades competentes cuando haya lugar a ello. **22.** Garantizar que los bienes perecederos, productos alimenticios para animales, insumos y demás elementos susceptibles de deterioro sean entregados dentro de sus condiciones óptimas de conservación, con fechas de vencimiento vigentes y sin alteraciones en su composición, empaque o calidad.

		23. Responder por la calidad, idoneidad y correcto estado de los bienes suministrados, así como por los defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, daños o inconsistencias que se presenten y que sean atribuibles al contratista, al fabricante o a la cadena de suministro, durante los términos de garantía aplicables. **24.** Otorgar y hacer efectiva la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones ofrecidas, las garantías legales aplicables y las garantías comerciales otorgadas por los fabricantes o proveedores, según la naturaleza de cada elemento. **25.** Reponer, corregir o sustituir, sin costo adicional para la entidad, los bienes que sean entregados en cantidades inferiores a las requeridas, que no correspondan a las especificaciones técnicas, que presenten defectos, daños, averías o que no se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización. La reposición deberá efectuarse dentro del término que establezca el supervisor, atendiendo la naturaleza del bien y la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **26.** Asumir los costos derivados de las actividades de transporte, cargue, descargue, instalación, ensamble, puesta en funcionamiento, reposición y demás actividades necesarias para garantizar la entrega integral y satisfactoria de los bienes objeto del contrato, así como los impuestos, gastos directos e indirectos y demás costos asociados a su ejecución. **27.** Entregar al supervisor del contrato una relación detallada de los bienes suministrados, discriminando su descripción, cantidad, unidad de medida, marca, referencia, serial cuando aplique, emprendimiento beneficiario y lugar de entrega, de manera que permita verificar la correspondencia entre los elementos entregados y el requerimiento técnico aprobado. **28.** Suscribir las respectivas actas de entrega y recibo de los bienes, en las cuales se identifiquen los elementos suministrados, sus cantidades, estado, características y el emprendimiento beneficiario al cual se destinan, acompañadas de los soportes documentales y registros fotográficos que permitan evidenciar la entrega efectiva. **29.** Facilitar las labores de inspección, revisión y verificación que adelante el supervisor del contrato y el área de Almacén e Inventarios de la entidad, permitiendo comprobar las características, cantidades, calidad, estado y funcionamiento de los bienes suministrados. **30.** Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato respecto de la calidad, características, cantidades, distribución y entrega de los bienes, realizando los ajustes, correcciones o reposiciones que resulten

		necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **31.** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar el suministro, disponibilidad, transporte o entrega de los bienes, indicando las medidas adoptadas para garantizar la ejecución oportuna del objeto contractual. **32.** Garantizar que los bienes suministrados sean entregados dentro del plazo contractual establecido, esto es, veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con la programación y condiciones de entrega aprobadas por la entidad. **33.** Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y contribuciones parafiscales del personal que vincule para la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **34.** Obrar con lealtad, buena fe y diligencia durante la ejecución contractual, evitando dilaciones injustificadas y garantizando la atención oportuna de los requerimientos efectuados por la entidad. **35.** Mantener la debida reserva y confidencialidad respecto de la información personal, social, económica y productiva de los emprendimientos y beneficiarios a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, absteniéndose de utilizarla para fines diferentes a los autorizados por la entidad. **36.** Presentar los informes de ejecución contractual que sean requeridos por el supervisor, acompañados de los documentos, registros fotográficos, actas de entrega, soportes de transporte, garantías y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **37.** Presentar, para el trámite de pago, la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, según su régimen tributario, junto con los documentos exigidos por la entidad, las actas de recibo a satisfacción, el visto bueno del supervisor y del área de Almacén e Inventarios, y los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **38.** Constituir y presentar las garantías contractuales que hayan sido expresamente exigidas por la entidad, cuando a ello hubiere lugar, en los términos y condiciones establecidos en el contrato. **39.** Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, sanitarias, técnicas y comerciales que resulten aplicables a los bienes objeto del suministro, atendiendo su naturaleza y destinación. **40.** Las demás obligaciones que, por su naturaleza, sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y

		que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el alcance y las condiciones pactadas.
	4.1.2 Obligaciones del Municipio de Sabana de Torres	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio de Sabana de Torres se obliga especialmente a: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el desembolso de los aportes acordados para la ejecución del contrato. b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. c) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato d) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. e) Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato dentro de los términos legales. f) Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato. g) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del objeto será VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, la que se suscribirá una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	N/A	
4.4 Liquidación del Contrato	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecuciones del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de liquidación está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Si EL CONTRATANTE no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Municipio procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.	

	Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
4.5 Convocatoria Limitada A Mipymes	La entidad podrá limitar la presente contratación a Mipymes, toda vez que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y en consideración de la cuantía del presente proceso, la cual NO supera los US$ 125.000 según el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2026, la presente contratación será susceptible de limitación a Mipymes, de conformidad con el análisis del sector, el cual hace parte integral del presente documento.
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de conformidad con lo expuesto en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente documento.
4.7 Comunicaciones	**Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación sólo deben hacerse a través del correo electrónico contratacion@sabanadetorres-santander.gov.co y dirección física ubicado en la Calle 15 No. 9 – 32, Barrio Carvajal Segundo Piso Oficina de Contratación**
4.8 Autorización para contratar	La competencia para adelantar el presente proceso contractual se fundamenta en el artículo 315, numeral 3, de la Constitución Política de Colombia, que atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa municipal, la garantía de la prestación de los servicios a cargo del municipio y su representación legal; así como en el artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, que le reconoce la competencia para celebrar contratos en nombre de las entidades territoriales, y en el artículo 91, literal d), numeral 5, de la Ley 136 de 1994, relativo a la ordenación del gasto y la celebración de contratos conforme al plan de desarrollo y al presupuesto. De igual manera, se tiene como referente el Acuerdo Municipal, como el instrumento mediante el cual se reglamenta la facultad del alcalde para celebrar convenios y contratos con personas naturales y jurídicas, consorcios, uniones temporales y demás sujetos con capacidad jurídica. En consecuencia, el alcalde municipal, en su calidad de representante legal de la entidad territorial, podrá adelantar y suscribir el contrato derivado del presente proceso, siempre que se cumplan los requisitos presupuestales y legales aplicables y se verifique que el negocio jurídico no se encuentre sujeto a una autorización previa específica del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 313, numeral 3, de la Constitución Política y el artículo 32, numeral 3 y parágrafo 4, de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012.
4.9 Anexos	➢ Estudios del sector. ➢ Plan Anual de Compras. ➢ CDP. ➢ Cotizaciones. ➢ Análisis de Precios.

	➢ Requerimiento Técnico. ➢ Matriz de Riesgo.
4.10. Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Sabana de Torres – Santander, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la contratación para el **"COMPRA Y/O ADQUISICION DE DIFERENTES INSUMOS Y MATERIALES, COMO PLAN DE SEMILLA PARA FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS Y ASI AUMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS DIRIGIDAS A ATENDER POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".**
FIRMA:	
NOMBRE:	**MARIO URIBE CORREA**
CARGO:	Secretaria de Desarrollo Social e Industria

ELABORÓ REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS JURIDICOS, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y GARANTÍAS	Abg. GIOVANNY HUMBERTO DURAN ROMERO ABOGADO CONTRATISTA – ASESOR CONTRATACION	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS TECNICOS	NECESIDAD, OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PAA Y CDP	MARIO URIBE CORREA SECRETARIO DE DESARROLLO E INDUSTRIA	